



Expediente nº:	3300/2022
Registro de entrada nº:	- O.DIRECTA FINCAS EN PREPARQUE CHARCA DE SUAREZ
Procedimiento:	Expedientes de expropiación forzosa
Asunto:	OCUPACIÓN DIRECTA EN SG PLA EL-1 (PREPARQUE PLAYA)
Unidad Orgánica:	Urbanismo

Con el fin de completar la oferta didáctica y turística de la Charca de Suárez, se pretende crear el **Centro de Recepción de la Reserva Natural Concertada de la Charca de Suárez**, mediante la construcción de un pabellón de entrada en la zona del Preparque, para acceso principal a la reserva natural, así como la urbanización de la entrada, para conseguir una actuación integral que proporcione los servicios adecuados necesarios.

El referido Centro se ejecutará con la ayuda otorgada mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 2021, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado MOTRIL 2020: MOTRIL SI2, dentro de Programa Operativo 2014-2020 de Crecimiento Sostenible.

Los terrenos donde se propone su ubicación se encuentran clasificados en el PGOU vigente como Sistema General (S.G. PLA EL-1), denominado Preparque Playa, y tiene prevista su adquisición mediante cesión en la reparcelación del Sector Unificado SUS PLA-1 y SUS PLA-2 y SSGG adscritos.

Como quiera que, a día de la fecha, el desarrollo del referido sector, no se prevé a corto plazo, se hace necesaria su ocupación directa, a cambio del reconocimiento a sus titulares del derecho a integrarse en el sector al que se encuentran adscritos (Sector SUS PLA-1 y SUS PLA-2).

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 115.1,a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y concordantes de aplicación.

Visto el expediente, la Alcaldía RESUELVE:

1º) Aprobar el procedimiento de ocupación directa para la obtención de terrenos destinados por el PGOU vigente a Preparque Playa (SG PLA EL-1), para la construcción del Centro de Recepción de la Reserva Natural Concertada de la Charca de Suárez.

2º) Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el procedimiento de ocupación directa de los citados terrenos, con la determinación del



aprovechamiento urbanístico que corresponde a cada uno de los titulares y sector en que deban hacerlo efectivo, según se indica a continuación:

FINCA 1

Propietario Registral: CENTER'S MAÑAS, S.L.

Finca Registral: CRUF 18024000482139 (Finca 24120)

Referencia catastral: 1440421VF5614A0001BO

Superficie afectada: 1339,91 m²

Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 558,31 m²TC (90% a.m.), que se materializará en el SUS PLA-1 y PLA-2

FINCA 2

Propietario Registral: MOTEMA, S.L.

Finca Registral: CRUF 18024000482146 (Finca 24812, antes 24018)

Referencia catastral: 1440420VF5614A0001AO

Superficie afectada: 1339,66 m²

Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 558,20 m²TC (90% a.m.), que se materializará en el SUS PLA-1 y PLA-2

3º) Someter a información pública la relación detallada en el apartado que antecede, por plazo de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y se facilitará su conocimiento a través de la página web municipal.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados para que, durante el citado periodo puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, aportando los datos que permitan rectificar esta relación en cuanto a posibles errores u omisiones contenidos en ella.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.